ALCALDIA MUNICIPAL
CALIFORNIA

PROCESO DE CONTRATACION
FORMATO DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA PAGO

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS - PAGO 01

CLASE Y NUMERO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA
IDENTIFICACION:	900981557-3
FECHA DE PRESENTACION DE LA CUENTA:	lunes, 1 de junio de 2026
PERIODO DE PAGO:	29 DE MAYO DE 2026 AL 01 DE JUNIO DE 2026
VALOR A PAGAR:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 19/100 M/CTE
	$ 125.395.965,19
SUPERVISOR:	GERARDO ARIAS GARCIA
CARGO DEL SUPERVISOR:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS $ 250.791.930
VIGENCIA DEL CONTRATO:	18 DÍAS DE EJECUCIÓN
VALOR ADICIONAL 1:	N/A N/A
VIGENCIA TOTAL CON ADICIONAL:	N/A

DOCUMENTOS ADJUNTOS	PRESENTA	NO PRESENTA	NO APLICA
ACTA PARCIAL Y/0 FINAL DE PAGO	X		
FACTURA EQUIVALENTE			X
CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA	X		
CERT. DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA RENTAS DE TRABAJO O LABORALES			X
INFORME DE CUMPLIMIENTO	X		
INFORME DE SUPERVISION	X		
PAGO DIRECTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
CERTIFICADO DE VERIFICACION DEL PAGO DE SALUD, PENSIÓN Y ARL			X
ESTAMPILLA	X		
PAZ Y SALVO			X
ACTA DE TERMINACION			X
ACTA DE LIQUIDACION			X

OBSERVACIONES:	**Vo. Bo.** **CONTRATISTA**
OBSERVACIONES:	**Vo. Bo.** **SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**
OBSERVACIONES:	**Vo. Bo.** **SECRETARÍA DE HACIENDA**
OBSERVACIONES:	**Vo. Bo.** **COPIA ENTREGADA PARA EXPEDIENTE CONTRACTUAL**

ACTA DE PAGO PARCIAL 01

CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026

CONTRATO No.	**CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026**							
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, A TRAVÉS DE UN ENCUENTRO INTERGENERACIONAL QUE INCORPORE ACTIVIDADES DE OCIO, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ESPARCIMIENTO, ORIENTADAS A FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR PARTICIPANTE**							
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 37/100 M/CTE						$ 250.791.930,37	
PLAZO INICIAL:	18 DÍAS DE EJECUCIÓN							
PLAZO ADICIONAL 01:	N/A							
CONTRATISTA:	**CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA** NIT. 900981557-3							
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	**GERARDO ARIAS GARCIA** Secretario General y de Gobierno							
INTERVENTOR DEL CONTRATO:	N/A							
ANTICIPO (%):	$ 0							
FECHA DE INICIO:	29 de mayo de 2026							
ACTA DE SUSPENSION:	**No.**	dd/mm/aaaa	**No.**	dd/mm/aaaa	**No.**	dd/mm/aaaa	**No.**	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACION:	**No.**	dd/mm/aaaa	**No.**	dd/mm/aaaa	**No.**	dd/mm/aaaa	**No.**	dd/mm/aaaa
FECHA ADICIONAL No. 01:	N/A							
FECHA DE TERMINACION:	15 de junio de 2026							
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL No. 01:	N/A							
VALOR A COBRAR:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 37/100 M/CTE						$ 250.791.930,37	
TOTAL DE COBROS A REALIZAR:	2	**Numero de este cobro:**	1	**Numero de cobros faltantes:**	1			
DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO							

1. SOPORTE FINANCIERO		
CDP INICIAL No.	**FECHA**	**VALOR**
CDP0525001	25 de mayo de 2026	$ 250.791.930,37
CDP ADICIONAL No. 01	**FECHA**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A
RP INICIAL No.	**FECHA**	**VALOR**
RP0529001	29 de mayo de 2026	$ 250.791.930,37
RP ADICIONAL No. 01	**FECHA**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A

2. VALOR FISCAL DEL CONTRATO	
DESCRIPCION DEL APORTANTE	**VALOR FISCAL**

MUNICIPIO DE CALIFORNIA - VALOR INICIAL DEL CONTRATO	250.791.930,37
MUNICIPIO DE CALIFORNIA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 250.791.930,37**

3. AVANCE FINANCIERO			
CONCEPTO	**VALOR**	**FECHA**	**%**
Acta de ejecucion No. 01 - FRA FV-2-727	$ 125.395.965	01/06/2026	50%
SALDO PENDIENTE POR COBRAR	$ 125.395.965		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 250.791.930,37**	**15/06/2026**	**100%**

4. RELACION DE SOPORTES DE LA PRESENTE ACTA

4.1 PAGO SEGURIDAD SOCIAL - PERIODO DE COTIZACION: MAYO

Descripción	**No. de Planilla**	**Valor**
Salud	6015765259	$ 437.800
Pensión	6015765259	$ 560.400
Arl	6015765259	$ 36.600
Parafiscales (Si Aplica)	6015765259	$ 315.600

4.2 PAGO ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL

Descripción	**No. de Estampilla**	**Valor**
Estampilla Departamental	2502600363544	$ 5.015.800

En el Municipio de California, el día 01 de junio de 2026, se reunieron, GERARDO ARIAS GARCIA, en calidad de Supervisor y JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 5.774.349 de Suratá quien actua como Representante Legal de CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, con Nit. 900981557-3 como CONTRATISTA, con el fin de elaborar la presente Acta de Pago 01, correspondiente al periodo del día 29 de mayo de 2026 hasta el día 01 de junio de 2026, del presente Contrato de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el informe de actividades, el cual hace parte integral de la presente acta, así como del informe del Supervisor. Previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

ACUERDAN

Autorizar el pago por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 19/100 M/CTE ($ 125.395.965,19), correspondiente al PAGO 01, del periodo comprendido del día: 29 de mayo de 2026 hasta el día 01 de junio de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma en California la presente acta por los que en ella intervinieron, el día 01 de junio de 2026.

GERARDO ARIAS GARCIA
Secretario General y de Gobierno
SUPERVISOR

JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL
Representante Legal
CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL
NIT. 900981557-3
CONTRATISTA

Proyectó: GERARDO ARIAS GARCIA
Revisó :

CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana
NIT 900.981.557-3
Carrera 24 No. 33 A - 28 Of. 1404
Tel: 3214835312
Bucaramanga - Colombia
corpoculturacol@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 727

Señores	MUNICIPIO DE CALIFORNIA		
NIT	890.210.967-7	**Teléfono**	(000) 3112190854
Dirección	CARRERA 4 # 4 -22 PARQUE PRINCIPAL	**Ciudad**	California - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/06/2026, 09:45
Expedición	01/06/2026, 09:45
Vencimiento	01/06/2026

Ítem	Descripción	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA (S.)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA	0.50	250,791,930.00	125,395,965.00	0.00	125,395,965.00

Total items: 1

Total Bruto	125,395,965.00
Total a Pagar	125,395,965.00

Valor en Letras:
Ciento veinticinco millones trescientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-06-01 por $ 125,395,965.00

Observaciones:
Favor consignar a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 79964545184, cuyo titular es CorpoCultura - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.

Favor no descontar retención en la fuente por renta. Pertenecemos al Régimen Tributario Especial – RTE

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099690437 aprobado en 20251003 prefijo FE desde el número 501 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 8 * MIL
CUFE: 0e3e3fda44cca9c4a21c33949c35ce00b45e150169f380028f52ded241e2f34455bcc671d5ebdef6f11f1a5b549087de

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600363544

Contribuyente

Trámite CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

PRO HOSPITAL	$ 2.507.900
PRO UIS	$ 2.507.900

Total a Pagar **$ 5.015.800**

Fecha de Expedición 2026/06/01 **Fecha Limite de Pago** 2026/06/09

Con destino a: **Alcaldia de California**

Contribuyente **Tipo de Doc.** NIT **Número** 9009815573

Nombre CORPOCULTURA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA C
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)7709998038639(8020)0250260036354(3900)0000000501580(96)20260609

VALOR BASE	$ 125.395.965
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 125.395.965
NUMERO ORDEN DE PAGO	FE727
VALOR TOTAL CONVENIO	$ 250.791.930
FECHA CONVENIO	28/05/2026

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
2502600363544

Trámite CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

Con destino a: **Alcaldia de California**

Tipo de Doc. NIT Número: 9009815573
Nombre: CORPOCULTURA CORPORACION PARA EL DESARI
Dirección: Teléfono:

VALOR BASE	$ 125.395.965
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 125.395.965
NUMERO ORDEN DE PAGO	FE727
VALOR TOTAL CONVENIO	$ 250.791.930
FECHA CONVENIO	28/05/2026

PRO HOSPITAL	$ 2.507.900
PRO UIS	$ 2.507.900

Total a Pagar **$ 5.015.800**

¡ LE INVITAMOS A REGISTRARSE !
RUCD – REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEPARTAMENTAL
Gestione fácilmente sus obligaciones y participe en la construcción del Departamento que todos queremos.

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
2502600363544

Trámite CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

Con destino a: **Alcaldia de California**

PRO HOSPITAL	$ 2.507.900
PRO UIS	$ 2.507.900

Total a Pagar **$ 5.015.800**

Contribuyente **Tipo de Doc.** NIT **Número** 9009815573

Nombre CORPOCULTURA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA C
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)0250260036354(3900)0000000501580(96)20260609

VALOR BASE	$ 125.395.965
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 125.395.965
NUMERO ORDEN DE PAGO	FE727
VALOR TOTAL CONVENIO	$ 250.791.930
FECHA CONVENIO	28/05/2026

Fecha de Expedición 2026/06/01
Fecha Limite de Pago 2026/06/09

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
2502600363544

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** NIT **Número** 9009815573

Nombre CORPOCULTURA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)0250260036354(3900)0000000501580(96)20260609

Trámite CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

Con destino a: **Alcaldia de California**

Fecha de Expedición 2026/06/01

Total a Pagar **$ 5.015.800**

PRO HOSPITAL	$ 2.507.900
PRO UIS	$ 2.507.900
Total Estampillas	**$ 5.015.800**

Pagado electronicamente

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900381557
NOMBRE O RAZON SOCIAL:		CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCION:	CRA 24 # 33A - 28 OF 1404	TELÉFONO:	6775731
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6015765259		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril AÑO 2026		PERIODO COTIZACION SALUD:	MES mayo AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/12		NUMERO AUTORIZACION:		300993989

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 560.400**	**$ 0**	**$ 560.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	EPS010 - CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 437.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 437.800	$ 0	$ 0	$ 437.800
SUBTOTALES:													**$ 437.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 437.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 36.600	$ 36.600	$ 0	$ 0	$ 36.600
SUBTOTALES:									**$ 36.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 36.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	2	$ 140.200	$ 0	$ 140.200
SUBTOTALES:			**$ 140.200**	**$ 0**	**$ 140.200**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	$ 105.200	$ 0	$ 105.200
PASENA	PASENA - SENA	2	$ 70.200	$ 0	$ 70.200
SUBTOTALES:			**$ 175.400**	**$ 0**	**$ 175.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES					
																										PENSIÓN							SALUD						ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	CO. OMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COV	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1098732699	PINTO CADENA HEILIS ALBERTO	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905		$ 18.300	30	$ 1.750.905	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0
2	CC 5774349	OCHOA LANDAZABAL JOSE ANGEL	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	1	$ 18.300	30	$ 1.750.905	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.350.400

CORPO CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL, identificado con 5.774.349, en mi condición de Representante Legal de CORPOCULTURA – CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA, identificada con NIT 900.981.557-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga certifico el pago de los aportes realizados por la ESAL durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de contratación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la ESAL durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Bucaramanga, 30 de mayo de 2026

Atentamente,

CORPOCULTURA – CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA,
NIT 900.981.557-3
Representante Legal: JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL
C.C. 5.774.349 de Suratá
Teléfono: 3214835312
Email: corpoculturacol@gmail.com
Bucaramanga,

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES No. 1

FECHA: 01 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**GERARDO ARIAS GARCIA**
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**
CARGO:	**SECRETARIO DE GOBIERNO**
NOMBRE DEL SUPERVISOR DE APOYO:	(N/A)
DEPENDENCIA:	(N/A)
CARGO O CPS:	(N/A)

ASUNTO: ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES – CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido Del 29 de mayo de 2026 al 1 de junio de 2026, en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONVENIO:	**046-2026**
CONTRATISTA:	**CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA** NIT. No 900.981.557-3 JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL cédula de ciudadana No. 5.774.349 de Suratá
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TURISMO, CULTURA, MINAS, DEPORTE Y RECREACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA 76ª VERSIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA"**

1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

De manera atenta y teniendo en cuenta que la minuta del convenio estable : "El Municipio de California desembolsará el aporte económico a la ESAL de la siguiente manera: a) Un primer desembolso correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, equivalente a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($125.395.965,19), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, suscripción de acta de inicio, al igual que previa listado de artistas y agrupaciones culturales programadas, presentación de los contratos suscritos con los grupos musicales y/o artistas con indicación de las fechas de presentación, así como presentación y aprobación

por parte del supervisor de la programación general de actividades, , cronograma de ejecución y piezas publicitarias y promocionales para la difusión de las actividades previstas en el marco de la programación institucional y comunitaria", para el presente pago parcial No. 1 se allá las siguientes evidencias:

1.GRUPO DOMINIO – 12 de junio de 2026
2.AMIN VELASQUEZ – 14 de junio de 2026
3.FUEGO CRUZADO – 15 de junio de 2026
4.JUAN GUERRERO – 15 de junio de 2026

2. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

APORTE A SALUD	Periodo de cotización	MAYO 2026
	Fecha de pago	12/05/2026
	N° de Planilla	6015765259
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.501.810
	Valor cotizado	**$ 437.800**
	EPS	SURA EPS
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	ABRIL 2026
	Fecha de pago	12/05/2026
	N° de Planilla	6015765259
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.501.810
	Valor cotizado	**$560.400**
	Fondo de Pensiones	PROTECCION / PORVENIR
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	ABRIL 2026
	Fecha de pago	12/05/2026
	N° de Planilla	6015765259
	Ingreso Base de Cotización	$ 3.501.810
	Valor cotizado	**$36.600**
	A.R.L.	POSITIVA
PARAFISCALES	SENA	$70.200
	I.C.B.F.	$105.200
	Caja de Compensación – Comfenalvo	$140.200

Certifico bajo la **GRAVEDAD DE JURAMENTO** que, los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del convenio materia del pago.

CONTRATISTA

RL JOSE ANGEL OCHOA LANDAZABAL
C.C. 5.774.349 de Suratá
Representante Legal
CORPOCULTURA – CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA - NIT 900.981.557-3
ASOCIADO CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026

CORPO CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS CELEBRADO ENTRE: CORPOCULTURA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA Y F&E GRUPO DOMINNIO SAS

Partes Del Contrato

- Por una parte, la entidad sin ánimo de lucro:

Entidad:	CORPOCULTURA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
NIT.:	900.981.557-3
Domicilio:	Bucaramanga - Santander
Dirección:	Carrera 24 No. 33 A - 28 Of. 1404
Teléfono:	3214835312
Correo Electrónico de Contacto:	corpoculturacol@gmail.com
Representada Legalmente por:	José Ángel Ochoa Landazábal
Identificado con:	C.C. 5.774.349 de Suratá (S.)

En adelante denominado el "Contratante"

- Por la otra, la persona Natural:

Empresa:	F&E GRUPO DOMINNIO SAS
Identificado con NIT.:	901.656.441-9
Domicilio:	Bucaramanga
Dirección:	Carrera 17C No. 88-20
Teléfono:	3148098450
Correo Electrónico de Contacto:	tugrupodominio@gmail.com
Representada por:	ELISEO PABON VEGA
Identificado con:	C.C. 91.159.824 de Floridablanca

En adelante denominado el "Contratista"

En las condiciones anteriormente señaladas, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quienes para efectos del presente documento se denominarán conjuntamente LAS PARTES, manifiestan que han celebrado el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y por las consideraciones que se enuncian a continuación: 1.) Que EL CONTRATISTA, ELISEO PABON VEGA, actúa en nombre propio y cuenta con plena capacidad legal y contractual para celebrar el presente acuerdo, así como para realizar presentaciones artísticas en calidad de cantante y director de su agrupación norteña, denominada para efectos de este contrato como EL ARTISTA. 2.) Que EL CONTRATANTE declara conocer la trayectoria, modalidad artística y repertorio musical de EL ARTISTA, y manifiesta su conformidad en contratar sus servicios profesionales para amenizar el evento objeto del presente contrato. 3.) Que LAS PARTES se reconocen

mutuamente la capacidad jurídica necesaria para obligarse válidamente, y manifiestan que celebran el presente contrato de manera libre, voluntaria y sin vicio alguno del consentimiento.

Capítulo Primero

Definiciones, Objeto, Valor, Forma Y Fechas De Pago

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El Contratista en su calidad de representante de la Agrupación musical **"GRUPO DOMINIO"** se obliga para con el contratante a realizar una (1) presentación artística, durante las Ferias y Fiestas de California a celebrarse del 12 al 15 de junio de 2026, conforme a las siguientes estipulaciones:

Fecha de la Presentación o Show de la Agrupación Musical:	Viernes, 12 de junio de 2026, a las 24:00 horas
Lugar de la presentación o show de la Agrupación Musical:	Tarima del Parque Principal del Municipio de California (S.)
Ciudad - Departamento:	California - Santander
Hora:	Según programación de la feria.
Duración de la presentación:	Dos (2) Horas
Especificaciones:	Presentación musical tipo concierto.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR, FORMA Y FECHA DE PAGO DEL CONTRATO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS:

2.1. VALOR. El valor total del presente contrato es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.608.000), suma que incluye los impuestos, retenciones, contribuciones y demás descuentos legales que resulten aplicables en virtud de la ejecución del contrato principal suscrito con la entidad territorial.

2.2. FORMA DE PAGO EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:
a) Un primer pago, a título de anticipo, por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.500.000), una vez suscrito y perfeccionado el presente contrato.
b) Un segundo y último pago por valor de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.108.000), el día de la presentación artística, antes del inicio del espectáculo, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente. Sobre este pago se efectuarán las retenciones y descuentos que legalmente procedan, hasta por la suma de $8.608.000. PARÁGRAFO. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros persona jurídica No. 30300001998 de Bancolombia, titularidad de F&E GRUPO DOMINNIO SAS, identificado con NIT No. 901.656.441. De manera excepcional, podrán efectuarse en efectivo cuando las circunstancias operativas así lo requieran.

2.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS: EL CONTRATANTE manifiesta que el valor del presente contrato será pagado parcialmente con recursos provenientes del Convenio de Asociación No. 049 del 28 de mayo de 2026, suscrito entre el Municipio de California y CORPOCULTURA - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, hasta el monto previsto y autorizado dentro del presupuesto de dicho convenio para el componente de apoyo e incentivo artístico-cultural.

La diferencia entre el valor total del presente contrato y el monto financiado con cargo al citado convenio será asumida y pagada con recursos propios de EL CONTRATANTE, quien garantiza la disponibilidad de los mismos para atender oportunamente las obligaciones económicas derivadas de este contrato.

Capitulo Segundo
Obligaciones y Derechos del Contratante

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES EL CONTRATANTE: Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de este Contrato y la ley, se obliga frente al Contratista lo siguiente:
3.1. Cumplir de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.
3.2. Pagar el valor del Contrato en la forma y condiciones pactadas.
3.3. Proveer Los requerimientos de producción para que el Contratista pueda realizar la presentación o show contratado, según especificaciones técnicas convenidas por las partes.
3.4. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS DE ÉL CONTRATANTE: Por este Contrato, el Contratante tiene derecho a:
4.1. Que el Contratista realice según las estipulaciones de este Contrato la Presentación Artística o Show contratado.
4.2. De acuerdo con lo convenido previa y expresamente con el Contratista, en ejecución de este Contrato el Contratante tiene el derecho a usar el nombre e imagen del Contratista y/o agrupación musical, únicamente con fines de promoción y publicidad de la Presentación de que trata este Contrato.

Capítulo Tercero
Obligaciones Y Derechos del / los Contratista (s)

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(S): La obligación del Contratista, frente al Contratante en este Contrato es taxativamente la (s) siguiente (s):
5.1. Concurrir el día y hora señalada para la realización de la Presentación o Show contratado según las especificaciones de la Cláusula Primera de este Contrato
5.2. Asumir los gastos de transportes y alimentación.
5.3. Enviar material fotográfico para la elaboración de piezas promocionales y publicitarias.
5.4. Presentar el espectáculo en impecables condiciones de presentación personal, lucidez mental y sin estado de alicoramiento, en la fecha y hora acordada
5.5. Cumplir con todas las obligaciones que en materia de seguridad social Integral le impongan las normas vigentes como contratista independiente, así como todas las normas laborales con las personas que llegue a requerir para la ejecución del objeto del presente contrato.
5.6. Si el Contratista en su Show, incluye la instalación de Juegos Pirotécnicos de Cualquier Clase, Cryoyet y/o Venturys o cualquier otro artefacto, deberá estar incluido en el Rider o Contra-Rider acordado con la producción del evento, y deberá acogerse a las autorizaciones expedidas por la alcaldía municipal de California.
5.7. Mantener reserva profesional sobre toda la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

5.8. Las demás que surjan de la naturaleza misma del contrato durante su ejecución.
5.9. Suministrar oportunamente las informaciones que se requieran y en las calidades requeridas para dar cumplimiento al objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de los demás derechos derivados de este Contrato y la ley, el Contratista tiene derecho a:
6.1. Recibir el pago del Contrato de manera oportuna.
6.2. Exigir al Contratante el perfecto cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones de este Contrato.

Capítulo Cuarto
Vigencia Y Terminación

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato entrará en vigencia en la fecha de su firma y, vinculará a las Partes, en los términos del mismo, hasta la fecha señalada para la realización de la presentación artística o Show contratado, el día **viernes 12 de junio de 2026.** Esta vigencia sin perjuicio alguno para la exigencia de las sumas que por Cláusula Penal y/o cualquier otro concepto pudieran adeudarse las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO: Se acuerda la presente Cláusula Penal para su exigibilidad a cualquiera de las Partes contratantes en caso de suscitarse el incumplimiento de sus respectivas obligaciones principales consignadas en este Contrato: La parte contratante incumplida deberá pagar a la otra parte contratante, de forma incondicional, a título de pena por su respectivo incumplimiento, un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la Presentación o Show de que trata este Contrato. Los contratantes reconocen mérito ejecutivo al presente Contrato, por lo que la pena referida en esta Cláusula podrá cobrarse mediante proceso ejecutivo con la simple afirmación del respectivo contratante acreedor de haber ocurrido cualquiera de los incumplimientos señalados en la presente Cláusula. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Esto no aplica para los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Para efectos de este contrato se considera fuerza mayor: Calamidad doméstica, problemas de orden público o duelo nacional, ciclones, terremotos. No se considera fuerza mayor: La no asistencia de público al lugar del evento, la falta o falla de fluido eléctrico, la no consecución de los permisos respectivos para hacer el evento, o la lluvia. Si el compromiso no se realiza por alguna causa de fuerza mayor mencionada expresamente en la cláusula anterior, el evento será aplazado para otra fecha que se fijará de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación e interpretación deberá ser resuelta en forma amigable entre las partes en un periodo de quince (15) días calendario, mediante negociación directa. En caso de no llegarse a un acuerdo directo, la diferencia se resolverá por un Tribunal de arbitramento, que se sujetará al reglamento del centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Capitulo Quinto
Disposiciones Generales

CLÁUSULA DÉCIMA.- INEXISTENCIA DE ASOCIACIÓN: Las Partes aclaran que el presente Contrato no implica existencia de asociación o sociedad de naturaleza alguna entre ellas. En consecuencia, Las Partes serán permanentemente consideradas como personas independientes y su relación no constituirá una relación asociativa de tipo alguno, ni emprendimiento conjunto. Ninguna de las dos Partes tendrá facultades para obligar a la otra Parte, ni podrá asumir o contraer obligación o responsabilidad expresa o implícita en su nombre, pudiendo realizar exclusivamente los actos estipulados en el presente Contrato. El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y administrativa y no estará sometido a subordinación laboral, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza de este contrato de servicio artístico musical.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los servicios musicales estipulados. El CONTRATISTA garantizará el estar afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensiones y ARL) de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como de las personas que llegue a requerir para la ejecución del objeto del presente contrato. **PARAGRAFO UNICO:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y LEY APLICABLE: El presente Contrato se rige por las normas del derecho privado colombiano y es de naturaleza estrictamente comercial. Las Partes fijan como domicilio contractual el municipio de Bucaramanga, y las notificaciones a que hubiere lugar en ejecución del mismo, se surtirán a las direcciones registradas en el encabezado del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes contratantes.

Leído el presente Contrato y enteradas las Partes de su contenido y alcance, lo firman para constancia el día treinta (30) del mes de mayo de 2026.

Por el Contratante

JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL
C.C. 5.774.349
Representante Legal: CORPOCULTURA - Corporación Para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana. NIT: 900.981.557-3

Por el Contratista

ELISEO PABON VEGA
C.C. 91.159.824 de Floridablanca
Representante: AGRUPACION MUSICAL GRUPO DOMINIO

CORPO CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS CELEBRADO ENTRE: CORPOCULTURA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA Y DIZA PRODUCTIONS S.A.S

Partes Del Contrato

- Por una parte, la entidad sin ánimo de lucro:

Entidad:	CORPOCULTURA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
NIT.:	900.981.557-3
Domicilio:	Bucaramanga - Santander
Dirección:	Carrera 24 No. 33 A - 28 Of. 1404
Teléfono:	3214835312
Correo Electrónico de Contacto:	corpoculturacol@gmail.com
Representada Legalmente por:	José Ángel Ochoa Landazábal
Identificado con:	C.C. 5.774.349 de Suratá (S.)

En adelante denominado el "Contratante"

- Por la otra, la persona Natural:

Nombre:	AMIN EL CHICHE MARTINEZ BARRETO
Identificado con C.C.:	6.794.274 de Pailitas (Cesar)
Domicilio:	Villa del Rosario (Norte de Santander)
Dirección:	Carrera 6 9 24 CON DIVINO NIÑO CA J 19 BRR LOMITAS
Teléfono:	3217007963
Correo Electrónico de Contacto:	contabilidaddelchiche@gmail.com

En adelante denominado el "Contratista"

En las condiciones anteriormente señaladas, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quienes para efectos del presente documento se denominarán conjuntamente LAS PARTES, manifiestan que han celebrado el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y por las consideraciones que se enuncian a continuación: 1.) Que EL CONTRATISTA, AMIN EL CHICHE MARTÍNEZ BARRETO, actúa en nombre propio y cuenta con plena capacidad legal y contractual para celebrar el presente acuerdo, así como para realizar presentaciones artísticas en calidad de cantante y director de su agrupación vallenata, denominada para efectos de este contrato como EL ARTISTA. 2.) Que EL CONTRATANTE declara conocer la trayectoria, modalidad artística y repertorio musical de EL ARTISTA, y manifiesta su conformidad en contratar sus servicios

profesionales para amenizar el evento objeto del presente contrato. 3.) Que LAS PARTES se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para obligarse válidamente, y manifiestan que celebran el presente contrato de manera libre, voluntaria y sin vicio alguno del consentimiento.

Capítulo Primero
Definiciones, Objeto, Valor, Forma Y Fechas De Pago

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El Contratista en su calidad de representante de la Agrupación de música Vallenata **"AMIN MARTINEZ EL ORIGINAL"** se obliga para con el contratante a realizar una (1) presentación artística, durante las Ferias y Fiestas de California a celebrarse del 12 al 15 de junio de 2026, conforme a las siguientes estipulaciones:

Fecha de la Presentación o Show de la Agrupación Musical:	Domingo, 14 de junio de 2026, a las 24:00 horas
Lugar de la presentación o show de la Agrupación Musical:	Tarima del Parque Principal del Municipio de California (S.)
Ciudad - Departamento:	California - Santander
Hora:	24:00 horas.
Duración de la presentación:	Dos (2) Horas
Especificaciones:	Presentación musical tipo concierto.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR, FORMA Y FECHA DE PAGO DEL CONTRATO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS:

2.1. VALOR. El valor total del presente contrato es la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000), suma que incluye los impuestos, retenciones, contribuciones y demás descuentos legales que resulten aplicables en virtud de la ejecución del contrato principal suscrito con la entidad territorial.

2.2. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:
a) Un primer pago, a título de anticipo, por valor de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.000.000), una vez suscrito y perfeccionado el presente contrato.
b) Un segundo y último pago por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.000.000), el día de la presentación artística, antes del inicio del espectáculo, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos tributarios, las retenciones, impuestos, contribuciones y demás descuentos legales a que haya lugar se calcularán sobre el valor total del presente contrato, equivalente a SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000), y serán aplicados al momento del pago final, sin que ello implique modificación del valor contractual aquí pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 61977118831 de Bancolombia, titularidad de MANUEL SALVADOR MARTÍNEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1007372065. De manera excepcional, podrán efectuarse en efectivo cuando las circunstancias operativas así lo requieran.

2.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS. EL CONTRATANTE manifiesta que el valor del presente contrato será financiado parcialmente con recursos provenientes del Convenio de Asociación No. 049 del 28 de mayo de 2026, suscrito entre el Municipio de California y CORPOCULTURA - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.379.000), monto previsto y autorizado dentro del presupuesto de dicho convenio para el componente de apoyo e incentivo artístico-cultural. La suma restante, equivalente a VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.621.000), así como algún otro valor que exceda los recursos financiados con cargo al convenio, será asumida y pagada con recursos propios de EL CONTRATANTE.

Capitulo Segundo
Obligaciones y Derechos del Contratante

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES EL CONTRATANTE: Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de este Contrato y la ley, se obliga frente al Contratista lo siguiente:
3.1. Cumplir de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.
3.2. Pagar el valor del Contrato en la forma y condiciones pactadas.
3.3. Proveer Los requerimientos de producción para que el Contratista pueda realizar la presentación o show contratado, según especificaciones técnicas detalladas en el documento "CONTRARIDER TÉCNICO AMIN MARTÍNEZ" Aprobado por el CONTRATISTA, mediante correo electrónico del 2 de junio de 2026 (12:38 p.m.) al email corpoculturacol@gmail.com.
3.4. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS DE ÉL CONTRATANTE: Por este Contrato, el Contratante tiene derecho a:
4.1. Que el Contratista realice según las estipulaciones de este Contrato la Presentación Artística o Show contratado.
4.2. De acuerdo con lo convenido previa y expresamente con el Contratista, en ejecución de este Contrato el Contratante tiene el derecho a usar el nombre e imagen del Contratista y/o agrupación musical, únicamente con fines de promoción y publicidad de la Presentación de que trata este Contrato.

Capítulo Tercero
Obligaciones Y Derechos del / los Contratista (s)

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(S): La obligación del Contratista, frente al Contratante en este Contrato es taxativamente la (s) siguiente (s):

5.1. Concurrir el día y hora señalada para la realización de la Presentación o Show contratado según las especificaciones de la Cláusula Primera de este Contrato
5.2. Asumir los gastos de transportes y alimentación.
5.3. Enviar material fotográfico para la elaboración de piezas promocionales y publicitarias.
5.4. Presentar el espectáculo en impecables condiciones de presentación personal, lucidez mental y sin estado de alicoramiento, en la fecha y hora acordada
5.5. Cumplir con todas las obligaciones que en materia de seguridad social Integral le impongan las normas vigentes como contratista independiente, así como todas las normas laborales con las personas que llegue a requerir para la ejecución del objeto del presente contrato.
5.6. Si el Contratista en su Show, incluye la instalación de Juegos Pirotécnicos de Cualquier Clase, Cryoyet y/o Venturys o cualquier otro artefacto, deberá estar incluido en el Rider o Contra-Rider acordado con la producción del evento, y deberá acogerse a las autorizaciones expedidas por la alcaldía municipal de California.
5.7. Mantener reserva profesional sobre toda la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
5.8. Las demás que surjan de la naturaleza misma del contrato durante su ejecución.
5.9. Suministrar oportunamente las informaciones que se requieran y en las calidades requeridas para dar cumplimiento al objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de los demás derechos derivados de este Contrato y la ley, el Contratista tiene derecho a:
6.1. Recibir el pago del Contrato de manera oportuna.
6.2. Exigir al Contratante el perfecto cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones de este Contrato.

Capítulo Cuarto
Vigencia Y Terminación

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato entrará en vigencia en la fecha de su firma y, vinculará a las Partes, en los términos del mismo, hasta la fecha señalada para la realización de la presentación artística o Show contratado, el día domingo, **14 de junio de 2026.** Esta vigencia sin perjuicio alguno para la exigencia de las sumas que por Cláusula Penal y/o cualquier otro concepto pudieran adeudarse las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO: Se acuerda la presente Cláusula Penal para su exigibilidad a cualquiera de las Partes contratantes en caso de suscitarse el incumplimiento de sus respectivas obligaciones principales consignadas en este Contrato: La parte contratante incumplida deberá pagar a la otra parte contratante, de forma incondicional, a título de pena por su respectivo incumplimiento, un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la Presentación o Show de que trata este Contrato. Los contratantes reconocen mérito ejecutivo al presente Contrato, por lo que la pena referida en esta Cláusula podrá cobrarse mediante proceso ejecutivo con la simple afirmación del respectivo contratante acreedor de haber ocurrido cualquiera de los incumplimientos señalados en la presente Cláusula. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Esto no aplica para los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Para efectos de este contrato se considera fuerza mayor: Calamidad doméstica, problemas de

orden público o duelo nacional, ciclones, terremotos. No se considera fuerza mayor: La no asistencia de público al lugar del evento, la falta o falla de fluido eléctrico, la no consecución de los permisos respectivos para hacer el evento, o la lluvia. Si el compromiso no se realiza por alguna causa de fuerza mayor mencionada expresamente en la cláusula anterior, el evento será aplazado para otra fecha que se fijará de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación e interpretación deberá ser resuelta en forma amigable entre las partes en un periodo de quince (15) días calendario, mediante negociación directa. En caso de no llegarse a un acuerdo directo, la diferencia se resolverá por un Tribunal de arbitramento, que se sujetará al reglamento del centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Capitulo Quinto
Disposiciones Generales

CLÁUSULA DÉCIMA.- INEXISTENCIA DE ASOCIACIÓN: Las Partes aclaran que el presente Contrato no implica existencia de asociación o sociedad de naturaleza alguna entre ellas. En consecuencia, Las Partes serán permanentemente consideradas como personas independientes y su relación no constituirá una relación asociativa de tipo alguno, ni emprendimiento conjunto. Ninguna de las dos Partes tendrá facultades para obligar a la otra Parte, ni podrá asumir o contraer obligación o responsabilidad expresa o implícita en su nombre, pudiendo realizar exclusivamente los actos estipulados en el presente Contrato. El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y administrativa y no estará sometido a subordinación laboral, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza de este contrato de servicio artístico musical.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los servicios musicales estipulados. El CONTRATISTA garantizará el estar afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensiones y ARL) de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como de las personas que llegue a requerir para la ejecución del objeto del presente contrato. **PARAGRAFO UNICO:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y LEY APLICABLE: El presente Contrato se rige por las normas del derecho privado colombiano y es de naturaleza estrictamente comercial. Las Partes fijan como domicilio contractual el municipio de Bucaramanga, y las notificaciones a que

hubiere lugar en ejecución del mismo, se surtirán a las direcciones registradas en el encabezado del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes contratantes.

Leído el presente Contrato y enteradas las Partes de su contenido y alcance, lo firman para constancia el día dos (02) del mes de junio de 2026.

Por el Contratante

JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL
C.C. 5.774.349
Representante Legal: CORPOCULTURA -Corporación Para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.
NIT: 900.981.557-3

Por el Contratista

AMIN MARTINEZ BARRETO
C.C. 6.794.274 de Pailitas
Representante: Agrupación Musical **AMIN MARTINEZ EL ORIGINAL**

CORPO CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS CELEBRADO ENTRE: CORPOCULTURA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA Y DARWIN SNEYDER JAUREGUI RAGUA

Partes Del Contrato

- Por una parte, la entidad sin ánimo de lucro:

Entidad:	CORPOCULTURA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
NIT.:	900.981.557-3
Domicilio:	Bucaramanga - Santander
Dirección:	Carrera 24 No. 33 A - 28 Of. 1404
Teléfono:	3214835312
Correo Electrónico de Contacto:	corpoculturacol@gmail.com
Representada Legalmente por:	José Ángel Ochoa Landazábal
Identificado con:	C.C. 5.774.349 de Suratá (S.)

En adelante denominado el "Contratante"

- Por la otra, la persona Natural:

Nombre:	DARWIN SNEYDER JAUREGUI RAGUA
Identificado con C.C.:	1.098.718.900
Domicilio:	Bucaramanga
Dirección:	CL 104 G 7 A 11
Teléfono:	3176796249
Correo Electrónico de Contacto:	djauregui0224@hotmail.com

En adelante denominado el "Contratista"

En las condiciones anteriormente señaladas, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quienes para efectos del presente documento se denominarán conjuntamente LAS PARTES, manifiestan que han celebrado el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y por las consideraciones que se enuncian a continuación: 1.) Que EL CONTRATISTA, DARWIN SNEYDER JAUREGUI RAGUA, actúa en nombre propio y cuenta con plena capacidad legal y contractual para celebrar el presente acuerdo, así como para realizar presentaciones artísticas en calidad de cantante y director de su agrupación popular, denominada para efectos de este contrato como EL ARTISTA. 2.) Que EL CONTRATANTE declara conocer la trayectoria, modalidad artística y repertorio musical de EL ARTISTA, y manifiesta su conformidad en contratar sus servicios profesionales para amenizar el evento objeto del presente contrato. 3.) Que LAS PARTES se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para obligarse válidamente, y manifiestan que celebran el presente contrato de manera libre, voluntaria y sin vicio alguno del consentimiento.

CORPO CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

Capítulo Primero
Definiciones, Objeto, Valor, Forma Y Fechas De Pago

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El Contratista en su calidad de representante de la Agrupación musical **"FUEGO CRUZADO"** se obliga para con el contratante a realizar una (1) presentación artística, durante las Ferias y Fiestas de California a celebrarse del 12 al 15 de junio de 2026, conforme a las siguientes estipulaciones:

Fecha de la Presentación o Show de la Agrupación Musical:	Lunes, 15 de junio de 2026, conforme a la programación
Lugar de la presentación o show de la Agrupación Musical:	Tarima del Parque Principal del Municipio de California (S.)
Ciudad - Departamento:	California - Santander
Hora:	Conforme a la programación.
Duración de la presentación:	Dos (2) Horas
Especificaciones:	Presentación musical tipo concierto.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR, FORMA Y FECHA DE PAGO DEL CONTRATO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS:

2.1. VALOR. El valor total del presente contrato es la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($14.951.000), suma que incluye los impuestos, retenciones, contribuciones y demás descuentos legales que resulten aplicables en virtud de la ejecución del contrato principal suscrito con la entidad territorial.

2.2. FORMA DE PAGO EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:
a) Un primer pago, a título de anticipo, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000), una vez suscrito y perfeccionado el presente contrato.
b) Un segundo y último pago por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.951.000), el día de la presentación artística, antes del inicio del espectáculo, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente. Sobre este pago se efectuarán las retenciones y descuentos que legalmente procedan, hasta por la suma de $2.951.000. PARÁGRAFO. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 02011607562 de Bancolombia, titularidad de DARWIN SNEYDER JAUREGUI RAGUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.718.900. De manera excepcional, podrán efectuarse en efectivo cuando las circunstancias operativas así lo requieran.

2.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS: EL CONTRATANTE manifiesta que el valor del presente contrato será pagado parcialmente con recursos provenientes del Convenio de Asociación No. 049 del 28 de mayo de 2026, suscrito entre el Municipio de California y CORPOCULTURA - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, hasta el monto previsto y autorizado dentro del presupuesto de dicho convenio para el componente de apoyo e incentivo artístico-cultural.

La diferencia entre el valor total del presente contrato y el monto financiado con cargo al citado convenio será asumida y pagada con recursos propios de EL CONTRATANTE, quien garantiza la disponibilidad de los mismos para atender oportunamente las obligaciones económicas derivadas de este contrato.

Capitulo Segundo
Obligaciones y Derechos del Contratante

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES EL CONTRATANTE: Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de este Contrato y la ley, se obliga frente al Contratista lo siguiente:
3.1. Cumplir de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.
3.2. Pagar el valor del Contrato en la forma y condiciones pactadas.
3.3. Proveer Los requerimientos de producción para que el Contratista pueda realizar la presentación o show contratado, según especificaciones técnicas convenidas por las partes.
3.4. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA CUARTA. - DERECHOS DE ÉL CONTRATANTE: Por este Contrato, el Contratante tiene derecho a:
4.1. Que el Contratista realice según las estipulaciones de este Contrato la Presentación Artística o Show contratado.
4.2. De acuerdo con lo convenido previa y expresamente con el Contratista, en ejecución de este Contrato el Contratante tiene el derecho a usar el nombre e imagen del Contratista y/o agrupación musical, únicamente con fines de promoción y publicidad de la Presentación de que trata este Contrato.

Capítulo Tercero
Obligaciones Y Derechos del / los Contratista (s)

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(S): La obligación del Contratista, frente al Contratante en este Contrato es taxativamente la (s) siguiente (s):
5.1. Concurrir el día y hora señalada para la realización de la Presentación o Show contratado según las especificaciones de la Cláusula Primera de este Contrato
5.2. Asumir los gastos de transportes y alimentación.
5.3. Enviar material fotográfico para la elaboración de piezas promocionales y publicitarias.
5.4. Presentar el espectáculo en impecables condiciones de presentación personal, lucidez mental y sin estado de alicoramiento, en la fecha y hora acordada
5.5. Cumplir con todas las obligaciones que en materia de seguridad social Integral le impongan las normas vigentes como contratista independiente, así como todas las normas laborales con las personas que llegue a requerir para la ejecución del objeto del presente contrato.
5.6. Si el Contratista en su Show, incluye la instalación de Juegos Pirotécnicos de Cualquier Clase, Cryoyet y/o Venturys o cualquier otro artefacto, deberá estar incluido en el Rider o Contra-Rider acordado con la producción del evento, y deberá acogerse a las autorizaciones expedidas por la alcaldía municipal de California.
5.7. Mantener reserva profesional sobre toda la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

5.8. Las demás que surjan de la naturaleza misma del contrato durante su ejecución.
5.9. Suministrar oportunamente las informaciones que se requieran y en las calidades requeridas para dar cumplimiento al objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de los demás derechos derivados de este Contrato y la ley, el Contratista tiene derecho a:
6.1. Recibir el pago del Contrato de manera oportuna.
6.2. Exigir al Contratante el perfecto cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones de este Contrato.

Capítulo Cuarto
Vigencia Y Terminación

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato entrará en vigencia en la fecha de su firma y, vinculará a las Partes, en los términos del mismo, hasta la fecha señalada para la realización de la presentación artística o Show contratado, el día **lunes 15 de junio de 2026.** Esta vigencia sin perjuicio alguno para la exigencia de las sumas que por Cláusula Penal y/o cualquier otro concepto pudieran adeudarse las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO: Se acuerda la presente Cláusula Penal para su exigibilidad a cualquiera de las Partes contratantes en caso de suscitarse el incumplimiento de sus respectivas obligaciones principales consignadas en este Contrato: La parte contratante incumplida deberá pagar a la otra parte contratante, de forma incondicional, a título de pena por su respectivo incumplimiento, un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la Presentación o Show de que trata este Contrato. Los contratantes reconocen mérito ejecutivo al presente Contrato, por lo que la pena referida en esta Cláusula podrá cobrarse mediante proceso ejecutivo con la simple afirmación del respectivo contratante acreedor de haber ocurrido cualquiera de los incumplimientos señalados en la presente Cláusula. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Esto no aplica para los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Para efectos de este contrato se considera fuerza mayor: Calamidad doméstica, problemas de orden público o duelo nacional, ciclones, terremotos. No se considera fuerza mayor: La no asistencia de público al lugar del evento, la falta o falla de fluido eléctrico, la no consecución de los permisos respectivos para hacer el evento, o la lluvia. Si el compromiso no se realiza por alguna causa de fuerza mayor mencionada expresamente en la cláusula anterior, el evento será aplazado para otra fecha que se fijará de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación e interpretación deberá ser resuelta en forma amigable entre las partes en un periodo de quince (15) días calendario, mediante negociación directa. En caso de no llegarse a un acuerdo directo, la diferencia se resolverá por un Tribunal de arbitramento, que se sujetará al reglamento del centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Capitulo Quinto
Disposiciones Generales

CORPO CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

CLÁUSULA DÉCIMA. - INEXISTENCIA DE ASOCIACIÓN: Las Partes aclaran que el presente Contrato no implica existencia de asociación o sociedad de naturaleza alguna entre ellas. En consecuencia, Las Partes serán permanentemente consideradas como personas independientes y su relación no constituirá una relación asociativa de tipo alguno, ni emprendimiento conjunto. Ninguna de las dos Partes tendrá facultades para obligar a la otra Parte, ni podrá asumir o contraer obligación o responsabilidad expresa o implícita en su nombre, pudiendo realizar exclusivamente los actos estipulados en el presente Contrato. El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y administrativa y no estará sometido a subordinación laboral, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza de este contrato de servicio artístico musical.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los servicios musicales estipulados. El CONTRATISTA garantizará el estar afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensiones y ARL) de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como de las personas que llegue a requerir para la ejecución del objeto del presente contrato. **PARAGRAFO UNICO:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO Y LEY APLICABLE: El presente Contrato se rige por las normas del derecho privado colombiano y es de naturaleza estrictamente comercial. Las Partes fijan como domicilio contractual el municipio de Bucaramanga, y las notificaciones a que hubiere lugar en ejecución del mismo, se surtirán a las direcciones registradas en el encabezado del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes contratantes.

Leído el presente Contrato y enteradas las Partes de su contenido y alcance, lo firman para constancia el día treinta (30) del mes de mayo de 2026.

Por el Contratante

JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL
C.C. 5.774.349
Representante Legal: CORPOCULTURA -Corporación Para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.
NIT: 900.981.557-3

Por el Contratista

DARWIN SNEYDER JAUREGUI RAGUA
C.C. 1.098.718.900 de Bucaramanga
Representante: AGRUPACION MUSICAL FUEGO CRUZADO

CORPO CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS CELEBRADO ENTRE: CORPOCULTURA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA Y JUAN MANUEL GUERRERO GUERRERO

Partes Del Contrato

- Por una parte, la entidad sin ánimo de lucro:

Entidad:	CORPOCULTURA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA
NIT.:	900.981.557-3
Domicilio:	Bucaramanga - Santander
Dirección:	Carrera 24 No. 33 A - 28 Of. 1404
Teléfono:	3214835312
Correo Electrónico de Contacto:	corpoculturacol@gmail.com
Representada Legalmente por:	José Ángel Ochoa Landazábal
Identificado con:	C.C. 5.774.349 de Suratá (S.)

En adelante denominado el "Contratante"

- Por la otra, la persona Natural:

Nombre:	JUAN MANUEL GUERRERO GUERRERO
Identificado con C.C.:	13.743.724 de Bucaramanga
Domicilio:	CALIFORNIA - SANTANDER
Dirección:	FCA LA PRIMAVERA VDA CENTRO MCP CALIFORNIA
Teléfono:	3142189361
Correo Electrónico de Contacto:	jmcompositor@hotmail.com

En adelante denominado el "Contratista"

En las condiciones anteriormente señaladas, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, quienes para efectos del presente documento se denominarán conjuntamente LAS PARTES, manifiestan que han celebrado el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y por las consideraciones que se enuncian a continuación: 1.) Que EL CONTRATISTA, JUAN MANUEL GUERRERO GUERRERO, actúa en nombre propio y cuenta con plena capacidad legal y contractual para celebrar el presente acuerdo, así como para realizar presentaciones artísticas en calidad de cantante y director de su agrupación campesina, denominada para efectos de este contrato como EL ARTISTA. 2.) Que EL CONTRATANTE declara conocer la trayectoria, modalidad artística y repertorio musical de EL ARTISTA, y manifiesta su conformidad en contratar sus servicios profesionales para amenizar el evento objeto del presente contrato. 3.) Que LAS PARTES se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para obligarse válidamente, y manifiestan que celebran el presente contrato de manera libre, voluntaria y sin vicio alguno del consentimiento.

CORPO CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

Capítulo Primero
Definiciones, Objeto, Valor, Forma Y Fechas De Pago

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El Contratista en su calidad de representante de la Agrupación musical **"JUAN GUERRERO Y EL SON MODERNO"** se obliga para con el contratante a realizar una (1) presentación artística, durante las Ferias y Fiestas de California a celebrarse del 12 al 15 de junio de 2026, conforme a las siguientes estipulaciones:

Fecha de la Presentación o Show de la Agrupación Musical:	Lunes, 15 de junio de 2026, conforme a la programación
Lugar de la presentación o show de la Agrupación Musical:	Tarima del Parque Principal del Municipio de California (S.)
Ciudad - Departamento:	California - Santander
Hora:	Conforme a la programación.
Duración de la presentación:	Dos (2) Horas
Especificaciones:	Presentación musical tipo concierto.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR, FORMA Y FECHA DE PAGO DEL CONTRATO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS:

2.1. VALOR. El valor total del presente contrato es la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($8.722.000), suma que incluye los impuestos, retenciones, contribuciones y demás descuentos legales que resulten aplicables en virtud de la ejecución del contrato principal suscrito con la entidad territorial.

2.2. FORMA DE PAGO EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:
a) Un primer pago, a título de anticipo, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.500.000), una vez suscrito y perfeccionado el presente contrato.
b) Un segundo y último pago por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.222.000), el día de la presentación artística, antes del inicio del espectáculo, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente. Sobre este pago se efectuarán las retenciones y descuentos que legalmente procedan, hasta por la suma de $1.722.000. PARÁGRAFO. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 02068834531 de Bancolombia, titularidad de JUAN MANUEL GUERRERO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.743.724. De manera excepcional, podrán efectuarse en efectivo cuando las circunstancias operativas así lo requieran.

2.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS: EL CONTRATANTE manifiesta que el valor del presente contrato será pagado parcialmente con recursos provenientes del Convenio de Asociación No. 049 del 28 de mayo de 2026, suscrito entre el Municipio de California y CORPOCULTURA - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, hasta el monto previsto y autorizado dentro del presupuesto de dicho convenio para el componente de apoyo e incentivo artístico-cultural.

La diferencia entre el valor total del presente contrato y el monto financiado con cargo al citado convenio será asumida y pagada con recursos propios de EL CONTRATANTE, quien garantiza la disponibilidad de los mismos para atender oportunamente las obligaciones económicas derivadas de este contrato.

Capitulo Segundo
Obligaciones y Derechos del Contratante

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES EL CONTRATANTE: Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de este Contrato y la ley, se obliga frente al Contratista lo siguiente:
3.1. Cumplir de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.
3.2. Pagar el valor del Contrato en la forma y condiciones pactadas.
3.3. Proveer Los requerimientos de producción para que el Contratista pueda realizar la presentación o show contratado, según especificaciones técnicas convenidas por las partes.
3.4. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA CUARTA. - DERECHOS DE ÉL CONTRATANTE: Por este Contrato, el Contratante tiene derecho a:
4.1. Que el Contratista realice según las estipulaciones de este Contrato la Presentación Artística o Show contratado.
4.2. De acuerdo con lo convenido previa y expresamente con el Contratista, en ejecución de este Contrato el Contratante tiene el derecho a usar el nombre e imagen del Contratista y/o agrupación musical, únicamente con fines de promoción y publicidad de la Presentación de que trata este Contrato.

Capítulo Tercero
Obligaciones Y Derechos del / los Contratista (s)

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(S): La obligación del Contratista, frente al Contratante en este Contrato es taxativamente la (s) siguiente (s):
5.1. Concurrir el día y hora señalada para la realización de la Presentación o Show contratado según las especificaciones de la Cláusula Primera de este Contrato
5.2. Asumir los gastos de transportes y alimentación.
5.3. Enviar material fotográfico para la elaboración de piezas promocionales y publicitarias.
5.4. Presentar el espectáculo en impecables condiciones de presentación personal, lucidez mental y sin estado de alicoramiento, en la fecha y hora acordada
5.5. Cumplir con todas las obligaciones que en materia de seguridad social Integral le impongan las normas vigentes como contratista independiente, así como todas las normas laborales con las personas que llegue a requerir para la ejecución del objeto del presente contrato.
5.6. Si el Contratista en su Show, incluye la instalación de Juegos Pirotécnicos de Cualquier Clase, Cryoyet y/o Venturys o cualquier otro artefacto, deberá estar incluido en el Rider o Contra-Rider acordado con la producción del evento, y deberá acogerse a las autorizaciones expedidas por la alcaldía municipal de California.
5.7. Mantener reserva profesional sobre toda la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

5.8. Las demás que surjan de la naturaleza misma del contrato durante su ejecución.
5.9. Suministrar oportunamente las informaciones que se requieran y en las calidades requeridas para dar cumplimiento al objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de los demás derechos derivados de este Contrato y la ley, el Contratista tiene derecho a:
6.1. Recibir el pago del Contrato de manera oportuna.
6.2. Exigir al Contratante el perfecto cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones de este Contrato.

Capítulo Cuarto
Vigencia Y Terminación

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato entrará en vigencia en la fecha de su firma y, vinculará a las Partes, en los términos del mismo, hasta la fecha señalada para la realización de la presentación artística o Show contratado, el día **lunes 15 de junio de 2026.** Esta vigencia sin perjuicio alguno para la exigencia de las sumas que por Cláusula Penal y/o cualquier otro concepto pudieran adeudarse las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO: Se acuerda la presente Cláusula Penal para su exigibilidad a cualquiera de las Partes contratantes en caso de suscitarse el incumplimiento de sus respectivas obligaciones principales consignadas en este Contrato: La parte contratante incumplida deberá pagar a la otra parte contratante, de forma incondicional, a título de pena por su respectivo incumplimiento, un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la Presentación o Show de que trata este Contrato. Los contratantes reconocen mérito ejecutivo al presente Contrato, por lo que la pena referida en esta Cláusula podrá cobrarse mediante proceso ejecutivo con la simple afirmación del respectivo contratante acreedor de haber ocurrido cualquiera de los incumplimientos señalados en la presente Cláusula. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Esto no aplica para los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Para efectos de este contrato se considera fuerza mayor: Calamidad doméstica, problemas de orden público o duelo nacional, ciclones, terremotos. No se considera fuerza mayor: La no asistencia de público al lugar del evento, la falta o falla de fluido eléctrico, la no consecución de los permisos respectivos para hacer el evento, o la lluvia. Si el compromiso no se realiza por alguna causa de fuerza mayor mencionada expresamente en la cláusula anterior, el evento será aplazado para otra fecha que se fijará de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación e interpretación deberá ser resuelta en forma amigable entre las partes en un periodo de quince (15) días calendario, mediante negociación directa. En caso de no llegarse a un acuerdo directo, la diferencia se resolverá por un Tribunal de arbitramento, que se sujetará al reglamento del centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Capitulo Quinto
Disposiciones Generales

CORPO CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

CLÁUSULA DÉCIMA. - INEXISTENCIA DE ASOCIACIÓN: Las Partes aclaran que el presente Contrato no implica existencia de asociación o sociedad de naturaleza alguna entre ellas. En consecuencia, Las Partes serán permanentemente consideradas como personas independientes y su relación no constituirá una relación asociativa de tipo alguno, ni emprendimiento conjunto. Ninguna de las dos Partes tendrá facultades para obligar a la otra Parte, ni podrá asumir o contraer obligación o responsabilidad expresa o implícita en su nombre, pudiendo realizar exclusivamente los actos estipulados en el presente Contrato. El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y administrativa y no estará sometido a subordinación laboral, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza de este contrato de servicio artístico musical.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los servicios musicales estipulados. El CONTRATISTA garantizará el estar afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensiones y ARL) de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como de las personas que llegue a requerir para la ejecución del objeto del presente contrato. **PARAGRAFO UNICO:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO Y LEY APLICABLE: El presente Contrato se rige por las normas del derecho privado colombiano y es de naturaleza estrictamente comercial. Las Partes fijan como domicilio contractual el municipio de Bucaramanga, y las notificaciones a que hubiere lugar en ejecución del mismo, se surtirán a las direcciones registradas en el encabezado del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes contratantes.
Leído el presente Contrato y enteradas las Partes de su contenido y alcance, lo firman para constancia el día treinta (30) del mes de mayo de 2026.

Por el Contratante

JOSÉ ANGEL OCHOA LANDAZÁBAL
C.C. 5.774.349
Representante Legal: CORPOCULTURA -Corporación Para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana.
NIT: 900.981.557-3

Por el Contratista

JUAN MANUEL GUERRERO GUERRERO
C.C. 13.743.724 de Bucaramanga
Representante: AGRUPACION MUSICAL JUAN GUERRERO Y EL SON MODERNO

CORPO CULTURA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

Bucaramanga, 01 de junio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CALIFORNIA
Atn. Hacienda
Ciudad

Asunto: Retención en la fuente - Entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial

Cordial saludo.

Por medio de la presente nos permitimos informar que CORPOCULTURA - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana, identificada con NIT 900.981.557-3, es una Entidad Sin Ánimo de Lucro legalmente constituida e inscrita ante la DIAN como contribuyente del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios, condición que se encuentra vigente y debidamente actualizada en el Registro Único Tributario - RUT.

En atención a la procedencia de la retención en la fuente sobre los pagos derivados del CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026, celebrado entre el Municipio de California y CorpoCultura, respetuosamente solicitamos revisar su aplicación, teniendo en cuenta el tratamiento tributario especial aplicable a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial - RTE.

Al respecto, el artículo 1.2.1.5.1.48 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 establece que la pertenencia al Régimen Tributario Especial se acredita mediante el RUT actualizado expedido por la DIAN.

De igual manera, la doctrina oficial de la DIAN ha precisado que los pagos o abonos en cuenta efectuados a entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial, derivados del desarrollo de actividades meritorias y complementarias, no se encuentran sometidos a retención en la fuente, salvo las excepciones expresamente señaladas por la ley.

En este sentido, la DIAN mediante Concepto No. 481 de 2018 señaló:

"Los pagos o abonos en cuenta susceptibles de constituir ingreso tributario para las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial no estarán sometidos a retención en la fuente, excepto los provenientes de rendimientos financieros y los originados en actividades industriales y de mercadeo."

Así mismo, el Oficio DIAN No. 53402 de 2014 reiteró que las entidades del artículo 19 del Estatuto Tributario pertenecientes al Régimen Tributario Especial gozan de dicho

tratamiento tributario diferencial, siempre que mantengan vigente su calificación y permanencia ante la DIAN.

En el caso particular de CORPOCULTURA, las actividades desarrolladas corresponden al objeto misional y actividades meritorias relacionadas con la promoción, circulación y fortalecimiento de procesos culturales, artísticos y patrimoniales, razón por la cual consideramos que los pagos derivados de dichas actividades se enmarcan dentro de las disposiciones anteriormente citadas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se confirme la no aplicación de retención en la fuente sobre los pagos efectuados a nuestra entidad, teniendo en cuenta nuestra calidad tributaria vigente y la doctrina oficial expedida por la DIAN.

Para los fines pertinentes anexamos:

- Copia del RUT actualizado.
- Soporte de permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional.

Cordialmente,

Rosa María Castro Prieto

ROSA MARIA CASTRO PRIETO
Contadora
CORPOCULTURA - Corporación para el Desarrollo del Arte y la Cultura Colombiana
NIT: 900.981.557-3

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141144797539

(415)7707212489984(8020) 000014114479753 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 1 5 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 33 A 28 OF 1404

42. Correo electrónico corpoculturacol@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 8 3 5 3 1 2	3 1 4 3 0 9 9 2 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 6 2 0	9 0 0 7	2 0 1 6 0 6 2 0	7 9 1 2	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-11-20 / 04:46:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA LANDAZABAL JOSE ANGEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-05-2026 03:34:37PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144797539

(415)7707212489984(8020) **000014114479753 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 1 5 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 6 0 4	2 0 2 0 0 3 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 6 2 0	2 0 2 0 0 7 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 1 3 1 6 7 3 0	0 5 5 1 3 1 6 7 3 0
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 6 0 4
81. Hasta	2 0 3 6 0 6 2 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 6 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144797539

(415)7707212489984(8020) **000014114479753 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 1 5 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 6 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 7 7 4 3 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OCHOA	LANDAZABAL	JOSE	ANGEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144797539

(415)7707212489984(8020) 000014114479753 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 1 5 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 7 7 4 3 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OCHOA	LANDAZABAL	JOSE	ANGEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 7 7 8 8 9 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	DELGADO	SOCORRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 0 4	2 0 2 0 0 3 1 3

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 6 9 4 5 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SABOGAL	ULLOQUE	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 0 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 4 4 3 8 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OCHOA	LANDAZABAL	NANCY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 1 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

1. Año 2025

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002716329

(415)7707212489984(8020) 005245100271632 9

Información general

Datos del solicitante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	11. Razón social
900981557	CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA

12. Dirección seccional	Cód.	13. Dirección principal	15. Teléfono
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	CR 24 33 A 28 OF 1404	3214835312

24. País	Cód.	16. Departamento	Cód.	17. Ciudad / Municipio	Cód.
COLOMBIA	1	Santander	68	Bucaramanga	680

25. Correo electrónico	26. Número sedes o establecimientos	27. Fecha constitución de la entidad	28. Sector cooperativo
corpoculturacol@gmail.com		2016 06 20	

29. Actividad económica principal	30. Actividad económica secundaria	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2	33. Entidad de vigilancia y control
9499	9007		8230	Gobernaci?n

Datos de la solicitud

34. Tipo de solicitud	Cód.	35. Año gravable	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web
Actualización	2	2025	https://www.facebook.com/CorpoCulturaCol	https://drive.google.com/drive/folders/1L92H4

Representación legal

38. Tipo persona representante	39. Tipo de documento	40. Número documento de identificación
1	13	5774349

41. Primer apellido	42. Segundo apellido	43. Primer nombre	44. Otros nombres
OCHOA	LANDAZABAL	JOSE	ANGEL

45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal	46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1	Cód.	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
Actividades de promoción y desarroll	108	Actividades culturales definidas po	107				

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año
48909127	48909127	48909127	36113000

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

Soportar gastos de la actividad meritoria, en un programa que desarrolle proyectos relacionados con el objeto social y la actividad meritoria de la entidad y en

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.
439303259	247914929
58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior
1117620417688	4157707212489984

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	62. Total pagos
29030371	0	29030371

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres 105124079

1002. Tipo doc. 13 1003. No. identificación 5774349 1004. DV 4

1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN

1006. Organización CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA

997. Fecha de expedición 2025-06-25/23:57:43

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002716329

(415)7707212489984(8020) 005245100271632 9

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificaci?n donde se indiquen los nombres e identificaci?n de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421016366071	1
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gesti?n para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421016366111	4
3	Los estados financieros de la entidad.	25421016366159	11
4	Certificaci?n de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421016366198	1
5	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del m?ximo ?rgano directivo donde se indique que el objeto so	25421016366238	24
6	Certificaci?n del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421016366261	1
7	Acta de Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n que indica el estado de las asignaciones perma	25421016366277	4
8	Acta de la Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n en el que se aprob? la reinversi?n del benefic	25421016366301	4
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002716329

(415)7707212489984(8020) 005245100271632 9

Presentación de información por envio de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud	69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
1	2531		2025 06 25	1	
2	2530		2025 06 25	5	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					

PRESENTADO

ALCALDÍA MUNICIPAL
CALIFORNIA

PROCESO DE CONTRATACION
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISION N° 01

FECHA DE PRESENTACIÓN:	1 de junio de 2026								
NÚMERO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE 2026								
FECHA DEL CONTRATO:	28 de mayo de 2026								
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, A TRAVÉS DE UN ENCUENTRO INTERGENERACIONAL QUE INCORPORE ACTIVIDADES DE OCIO, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ESPARCIMIENTO, ORIENTADAS A FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR PARTICIPANTE								
SUPERVISOR	GERARDO ARIAS GARCIA								
CARGO SUPERVISOR	Secretario General y de Gobierno								
APOYO SUPERVISIÓN	N/A								
CARGO O CPS APOYO SUPERVISIÓN	N/A								
CONTRATISTA:	CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA								
CC O NIT No.	NIT. 900981557-3								

REGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DE IVA**		**NO RESPONSABLE DE IVA**	**X**	**REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)**	

VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 37/100 M/CTE							$	250.791.930
N° CDP INICIAL	CDP0525001			**VALOR CDP INICIAL**				$	250.791.930
N° RP INICIAL	RP0529001			**VALOR RP INICIAL**				$	250.791.930
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	N/A								N/A
N° CDP ADICIONAL:	N/A			**VALOR CDP ADICIONAL:**					N/A
N° RP ADICIONAL:	N/A			**VALOR RP ADICIONAL:**					N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:				$					250.791.930,37
VALOR PERIODO REPORTADO:				$					125.395.965,19
ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO (____ %)				N/A					
PLAZO INICIAL:				18 DÍAS DE EJECUCIÓN					
PLAZO ADICIONAL:				N/A					
PLAZO TOTAL:				N/A					
FECHA ACTA DE INICIO:				29 de mayo de 2026					
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA EN EL CONTRATO:				15 de junio de 2026					

ACTA DE SUSPENSION:	**No.**	dd/mm/aaaa	**No.**	dd/mm/aaaa	**No.**	dd/mm/aaaa	**No.**	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACION:	**No.**	dd/mm/aaaa	**No.**	dd/mm/aaaa	**No.**	dd/mm/aaaa	**No.**	dd/mm/aaaa

*Incluir las fechas de Suspensión y Reinicio (Novedades)

FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD:	N/A

ALCALDÍA MUNICIPAL
CALIFORNIA

PROCESO DE CONTRATACION
INFORME DE SUPERVISIÓN

PERIODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME:	29 de mayo de 2026 al 1 de junio de 2026	
OFICINA GESTORA:	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**	
VALOR A PAGAR:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 19/100 M/CTE	$ 125.395.965,19
NUMERO DE PAGOS REALIZADOS:	0 de 2	

Con base en los informes presentados por CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA con Nit. 900981557-3, respecto a las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el 29 de mayo de 2026 y el 01 de junio de 2026 y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del Municipio de California, tomando como base la presente acta de supervisión y autorización del pago según ACTA DE PAGO 01 por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 19/100 M/CTE ($ 125.395.965,19) y en calidad de Supervisor del Contrato certifico que fueron revisados los informes de actividades del Contratista, los anexos presentados con relación al desarrollo y ejecución de las actividades contractuales, que fue verificado el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a la Seguridad Social y Obligaciones Tributarias certificadas por el Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por lo anterior, hago constancia de lo siguiente,

- Que una vez revisado el informe de actividades presentado por el Contratista y como supervisor (a) del contrato mencionado, manifiesto que el objeto del CONTRATO se ha venido cumpliendo de manera adecuada y satisfactoria.

- Que los pagos de Seguridad Social efectuados mediante planilla No. 6015765259 corresponden al cumplimiento del pago de seguridad social del CONTRATO No. CONVENIO DE ASOCIACION 049 DE MAYO 28 DE

Por lo anterior, el suscrito supervisor, GERARDO ARIAS GARCIA hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos en la ejecución del objeto del CONTRATO.

Se expide en California, el día 01 de junio de 2026.

SUPERVISIÓN

GERARDO ARIAS GARCIA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Jueves 11 de junio

Inauguración de Interclases Col. San Antonio | Coliseo Municipal | 3:00 p.m.

Desfile y Producción Coreográfica FIFA CISA - 2026

Sagrada Eucaristía - Día Octavo Novena | Iglesia San Antonio | 6:00 p.m.

Viernes 12 de junio

Alborada Musical - Banda 13 de Junio | Casco Urbano | 5:00 a.m.

Encuentros Deportivos | Cancha Sintética y Coliseo | 9:00 a.m.

Torneo de Fútbol Masculino y Microfútbol Femenino

Cabalgata y Caravana hacia El Pocito San Antonio | Salida Atrio | 1:00 p.m.

Eucaristía Víspera de Fiesta Patronal | Santuario El Pocito | 3:00 p.m.

Sagrada Eucaristía - Último día Novena | Iglesia San Antonio | 6:00 p.m.

Verbena Popular | Parque Principal | 7:00 p.m.

SHOW DJ BRAYAN PEÑA - GRUPO DOMINIO - FIESTA LATINA

Sábado 13 de junio

Alborada Musical - Banda 13 de Junio | Casco Urbano | 5:00 a.m.

Gran Final Encuentros Deportivos | Cancha Sintética y Coliseo | 9:00 a.m.

Torneo Fútbol Masculino y Microfútbol Femenino

Apertura Vitrina Artesanal y Gastronómica | Casa California | 9:00 a.m.

Celebraciones Eucarísticas | Iglesia San Antonio | 7:00, 8:00 y 10:00 a.m.

Serenata en Honor a San Antonio | Paseo Casa Cural | 09:00 a.m.

Banda Sinfónica Juvenil - Casa de la Cultura Pbro. Iván Lizcano Pulido

Eucaristía Mayor | Iglesia San Antonio | 11:00 a.m.

Solemne Procesión | Casco Urbano | 12:00 p.m.

Partido Amistoso de Fútbol | Cancha Sintética | 1:00 p.m.

California VS Pamplona

Cabalgata Infantil y Comparsa Adulto Mayor | Barrio San José | 2:00 p.m.

1er Eco-Reinado Adulto Mayor | Parque Principal | 03:00 p.m.

Show Pirotécnico en honor a San Antonio | Parque Principal | 7:00 p.m.

Premiación Encuentros Deportivos | Parque Principal | 8:00 p.m.

Campeones Fútbol Masculino y Microfútbol Femenino

Verbena Popular | Parque Principal | 9:00 p.m.

SHOW DJ BRAYAN PEÑA - LOS RAYOS DE MÉXICO - ANIEL VELÁSQUEZ

Domingo 14 de junio

Alborada Musical - Banda 13 de Junio | Casco Urbano | 5:00 a.m.

Vitrina Artesanal y Gastronómica | Casa California | 9:00 a.m.

Fiesta Juventud Californiana | Parque Principal | 9:00 a.m.

Sagrada Eucaristía | Iglesia San Antonio | 11:00 a.m.

Retreta Musical - Banda 13 de Junio	Parque Principal	12:00 p.m.
Gran Festival Equino	Coliseo Municipal	1:00 p.m.
Sagrada Eucaristía	Iglesia San Antonio	6:00 p.m.
Verbena Popular	Parque Principal	7:00 p.m.

SHOW DJ BRAYAN PEÑA - AMÍN MARTÍNEZ - KEVIN DARÍO GÓMEZ

Lunes 15 de junio

Alborada Musical - Banda 13 de Junio	Casco Urbano	5:00 a.m.
1er Torneo de Ultimate Frisbee	Cancha Sintética	9:00 a.m.
3er Torneo de Ajedrez	Aula Máxima Col. San Antonio	9:00 a.m.
Festival Cultural Regional	Parque Principal	10:00 a.m.
Encuentro de danzas y música de cuerdas		
Día del Minero	Parque Principal	2:00 p.m.
Verbena Popular	Parque Principal	6:00 p.m.

SHOW DJ BRAYAN PEÑA - JUAN GUERRERO Y EL SON MODERNO
BANDA FUEGO CRUZADO - CARLOS GÉLVEZ Y JUANES RIVERA

PATROCINADO POR

Gobernación de Santander · Aris Mining Proyecto Soto Norte · Aguardiente Antioqueño · Aringeo · Gelvez & Gelvez · T&D Consulting Group S.A.S · Secretaría de Cultura y Turismo · El Minero S.A. · Mineros Sur de Bolívar · Calimineros · Renting Gold S.A.S · Flota Cachira · Comfenalco Santander · Casical S.A.S · Oro Express California · Asomical · Imperial Silver S.A.S · Corpo Cultura

ALCALDÍA MUNICIPAL
CALIFORNIA

INVITAN

DANILO VALBUENA PABÓN
ALCALDE 2024 - 2027

Diana Gélvez
GESTORA SOCIAL 2024 - 2027

Concejo Municipal California 2024 - 2027

Personería Municipal California - Santander

Junta de Ferias



76 FERIAS Y FIESTAS

SAN ANTONIO DE PADUA

DEL 11 AL 15 DE JUNIO

California, destino turístico de conexión con la fe y la naturaleza.

ALCALDÍA MUNICIPAL
CALIFORNIA

Conoce la programacion completa

INVITAN
DANILO VALBUENA PABÓN
ALCALDE 2024 - 2027

Diana Gélvez
GESTORA SOCIAL 2024 - 2027

CONCEJO MUNICIPAL SANTANDER CALIFORNIA 2024 - 2027

PERSONERÍA MUNICIPAL CALIFORNIA - SANTANDER

Junta de Ferias

76 FERIAS Y FIESTAS

SAN ANTONIO DE PADUA
DEL 11 AL 15 DE JUNIO

AMIN MARTINEZ

LOS INTERNACIONALES
RAYOS DE MEXICO

KEVIN GOMEZ

GRUPO DOMINIO

CARLOS GELVEZ Y JUANES RIVERA

ANIEL VELASQUEZ

DJ BRAYAN PEÑA

FIESTA LATINA

BANDA FUEGO CRUZADO

Juan Guerrero
LA VOZ DEL CORRIDO

SONUX
PRODUCCIÓN TÉCNICA

13 BANDA DE JUNIO

GOBERNACIÓN DE SANTANDER · SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO · ARIS MINING · Aguardiente Antioqueño · COLONIA CALIFORNIANA · Sano Express · FLOTA GACHIRA · OASICAL · EL MINERO S.A. · ARINGEO · CALIMINEROS · ASOMICAL · Renting Gold S.A.S · Gelvez GÉLVEZ · MINEROS SUR DE BOLÍVAR · Comfenalco SANTANDER · T&D CONSULTING GROUP S.A.S

California, destino turístico de conexión con la fe y la naturaleza.